

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican a continuación, dictadas por el Concejal Delegado de Tráfico y Movilidad, órgano competente en la resolución de los expedientes sancionadores del excelentísimo Ayuntamiento de Toledo según Decreto de delegación número 3126 de 11 de octubre de 2007, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. La resolución dice así:

«Vistos los escritos de alegaciones, interpuestos por las personas que a continuación se relacionan, contra la notificación de denuncia, en los expedientes referenciados y por los importes que se indican y vista la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor el Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana, viene a prestar su conformidad a dicha propuesta de resolución y adopta la siguiente Resolución:

Desestimar las alegaciones formuladas e imponer la sanción señalada por la infracción cometida. Y ello, en virtud del decreto de Delegación número 3126 de 11 de octubre de 2007 y las facultades conferidas en el artículo 68.2 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339 de 1990 (B.O.E. 63, de 14 de marzo).

Contra esta Resolución podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el Organismo que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación del mismo, y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la denegación del recurso de reposición podrá formularse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes: 1) Dos meses si la denegación es expresa, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa. 2) Seis meses si la denegación es presunta, contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado. También podrán interponer, directamente y en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8, 14.1 regla 2 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes sanciones podrá realizarse en cualquier sucursal de las Entidades Financieras designadas como colaboradoras de la recaudación municipal, retirando previamente carta de pago en la Oficina de Sanciones sita en avenida Carlos III, número 13 bajo (horario lunes, miércoles y viernes de 8.30 a 14.30 horas; martes y jueves de 8.30 a 14.30 y de 16.30 a 19.00 horas).

El mismo domicilio se designa a los efectos de comparecencia del artículo 61 de la Ley 30 de 1992, advirtiéndole de que si en el plazo de quince días desde la publicación de edicto no comparece, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30 de 1992, como consecuencia del intento fallido de notificación.

EXPEDT	MATRIC	ART.	NOMBRE	CP-MUNICIPIO	RESULTADO	IMPORTE
100155166	7071-FXS	94.2C.5U CIR	MARTÍN FORERO ROMERO, M ^a PILAR	45594-VILLAMIEL	AUSENTE	90 €
100109518	7611-DZG	72.3.1A LSV	LOPEZ DONOSO, EMILIA	45007-TOLEDO	AUSENTE	301 €
100027676	TO-4983-AF	38.2.1 OMM	GARCIA DURAN, ROBERTO	45191-NAMBROCA	AUSENTE	60 €
100154777	6322-DFG	38.2.1 OMM	GARCIA DURAN, ROBERTO	45191-NAMBROCA	AUSENTE	60 €
100124043	TO-2679-N	94.2E.5X CIR	GOMEZ ZAZO, SAGRARIO	45005-TOLEDO	AUSENTE	200 €
100037078	TO-3814-Z	72.3.1A LSV	SIMON HIDALGO, EDUARDO	45004-TOLEDO	AUSENTE	301 €
100112398	3471-FYX	38.1.2 OMM	GONZALEZ TRIVIÑO, DAVID	45005-TOLEDO	AUSENTE	60 €
100112403	3471-FYX	38.1.2 OMM	GONZALEZ TRIVIÑO, DAVID	45005-TOLEDO	AUSENTE	60 €
100138088	2155-FGM	38.1.2 OMM	AGULLO ROMERO, JOSE MIGUEL	45005-TOLEDO	AUSENTE	60 €
100138089	9324-CJK	38.1.1 OMM	AGULLO ROMERO, JOSE MIGUEL	45005-TOLEDO	AUSENTE	60 €
100138087	9324-CJK	38.1.2 OMM	AGULLO ROMERO, JOSE MIGUEL	45005-TOLEDO	AUSENTE	60 €
100135018	6518-GTB	91.2.5H CIR	DAVILA DAVILA, JOSE	45280-OLIAS	AUSENTE	200 €
100154833	8664-FKK	94.2C.5U CIR	JOAQUIN GUIJARRO, LUIS	45280-OLIAS	AUSENTE	90 €

Toledo 14 de febrero de 2011.- El Instructor, José María Sánchez Albiñana.

N.º I.-1727